



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

*EXTRACTO de la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad, innovación y digitalización del pequeño y mediano comercio del Principado de Asturias.*

BDNS(Identif.): 571796.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/571796>)

*Primero.*—Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que tengan la consideración de pymes comerciales, que realicen su actividad en establecimientos comerciales ubicados en Asturias.

*Segundo.*—Objeto.

Implantación de comercio electrónico; implantación de sistemas integrales relacionados con cualquier ámbito de gestión de la pyme comercial, mejora de la imagen digital.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución del Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica de 14 de junio de 2021 (BOPA de 17 de junio de 2021). Rectificación de errores BOPA de 24 de junio de 2021.

*Cuarto.*—Cuantía:

Cuantía total: 355.000 € (trescientos cincuenta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1305.622C.776.006.

La intensidad de la ayuda será el 50% de la inversión subvencionable. Estas subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas obtenidas para la misma finalidad.

*Quinto.*—Plazo de realización de las actuaciones.

La realización de las actuaciones, así como la emisión de facturas y el abono de las mismas, deben estar comprendidos en el período que va desde el 23 de junio de 2020 al 17 de agosto de 2021, ambos incluidos.

*Sexto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará el día 17 de agosto de 2021.

*Séptimo.*—Otros datos de interés.

El procedimiento se tramitará íntegramente de forma telemática, y será de aplicación obligatoria para todos los solicitantes que concurran a las convocatorias de esta subvención. Las solicitudes y cualesquiera escritos o documentos relativos al procedimiento de concesión, gestión y recursos se presentarán de forma telemática en la sede electrónica del Principado de Asturias a la que se accede a través de la dirección <https://sede.asturias.es/>, indicando en el buscador el procedimiento número AYUD0021T01.

Oviedo, a 23 de junio de 2021.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández Rodríguez.—Cód. 2021-06525.